



En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Elecciones de representantes de Estudiantes de la Universidad Miguel Hernández, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2005:

RESUELVO

1. Convocar elecciones a representantes de estudiantes en la Universidad Miguel Hernández de Elche para el curso académico 2012-2013, conforme al calendario aprobado por la Junta Electoral de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
2. Convocar elecciones a Delegado y Subdelegado de Grupo, que habrán de celebrarse el día 15 de noviembre de 2012.
3. Convocar elecciones a Delegado de Titulación y Delegado de Centro, que habrán de celebrarse el día 15 de diciembre de 2012.
4. Convocar elecciones a Delegados de Programa de Postgrado Oficiales que habrán de celebrarse el día 15 de noviembre de 2012.
5. Convocar elecciones a Representantes de estudiantes de Grado en los Consejos de Departamentos, que habrán de celebrarse el día 15 de diciembre de 2012.
6. Convocar elecciones a representantes de estudiantes de Programas Oficiales de Postgrado en los Consejos de Departamento que habrán de celebrarse el día 17 de enero de 2013.
7. Convocar elecciones a Delegado/a General de la Universidad Miguel Hernández, que habrán de celebrarse el día 17 de enero de 2013.
8. Publicar la presente Resolución en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche y darle la difusión por los medios adecuados para garantizar su pleno conocimiento en el seno de la comunidad universitaria.
9. Ordenar la publicación en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector Magfco. en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de



acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27 noviembre 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 enero 1999) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio 1998 (BOE 14 de julio 1998).

En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL RECTOR

Jesús T. Pastor Ciurana